



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución 227/2015

Bs. As., 3/2/2015

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 30/07, N° 32/07, N° 56/08 y N° 201/13, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 37 de la Ley de Educación Nacional asigna competencia al Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que el Artículo N° 73, inciso d, de la misma Ley establece como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente la de “Ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza”.

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar a los profesionales de la docencia una formación post-inicial coherente, estructurada y que apunte al mejoramiento de la calidad educativa, debiendo las mismas responder a las necesidades del sistema educativo en su conjunto y estar sujetas a evaluación y rediseño en función de su adecuación a las necesidades de las escuelas y a las políticas educativas.

Que la formación continua constituye una función de la formación docente que debe desarrollarse en el marco de las políticas educativas establecidas por la Ley de Educación Nacional, orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad de los roles docentes y la necesaria ampliación de funciones del Sistema.

Que por la Resolución CFE N° 30/07 se establecieron las normas básicas para el funcionamiento y el reconocimiento de los postítulos, con la finalidad de generar proyectos académicos coherentes, sistemáticos y con garantías de calidad para quienes cursen estas propuestas.

Que por la Resolución CFE N° 32/07 se aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior.

Que la Resolución CFE N° 56/08 encomienda al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE la elaboración de planes de estudio de postítulos en las orientaciones y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y para la formación para nuevos roles dentro del sistema educativo.

Que por la Resolución CFE N° 201/13 se creó el Programa Nacional de Formación Permanente, en cuyo



marco fue diseñada la presente oferta.

Que el ACTA DICTAMEN N° 1730/14 de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA le otorgo Aprobación Plena al Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Enseñanza de la Matemática en la Escuela Primaria” del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992), sus modificatorios y complementarias.

Por ello,

EL MINISTRO  
DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Aprobar el Postítulo “Especialización Docente de Nivel Superior en Enseñanza de la Matemática en la Escuela Primaria” cuyos lineamientos generales se establecen en el Anexo que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° — El Postítulo aprobado en el artículo anterior, será desarrollado en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con la coordinación del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, a quien se faculta para el dictado de las normas que requiera su implementación.

ARTÍCULO 3°. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Prof. ALBERTO E. SILEONI, Ministro de Educación.

#### ANEXO

##### 1. Identificación del Postítulo

“Especialización Docente de Nivel Superior en Enseñanza de la Matemática en la Escuela Primaria”.

##### 2. Fundamentación:

Esta propuesta formativa se enmarca en el Programa Nacional de Formación permanente (Resolución CFE 201/13). Dicho programa establece en su componente por destinatario específico (componente 2) incorporar líneas de acción aún no existentes, de modo de poder dar cobertura a las necesidades planteadas en la Resolución CFE 188/12, con el objetivo principal de mejorar los resultados y experiencias de aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adultos que transitan por las instituciones educativas.

Los postítulos docentes constituyen una propuesta académica de formación continua orientada a dar respuesta a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades situadas, y centradas en la formación para optimizar el desempeño docente. Se trata de brindar a los docentes una formación post-inicial que apunte a optimizar su desempeño para el mejoramiento de la calidad educativa.

El Ministerio de Educación de la Nación ofrece la Especialización Docente de Nivel Superior en Enseñanza de la Matemática en la Escuela Primaria como un espacio de formación continua y



actualización didáctico-disciplinar, con la finalidad de que los docentes incorporen nuevas formas del “hacer matemático” en las aulas de Nivel Primario y en los institutos de formación docente.

Enseñar matemática hoy, es acompañar a las niñas y niños para que se apropien de una forma particular de construir el conocimiento, de pensar e interactuar con sus pares. En ese sentido, uno de los objetivos principales de la enseñanza de la matemática, es que lo que se enseñe esté cargado de significado. Para lograrlo, “el alumno debe ser capaz no solo de repetir o rehacer, sino también de resignificar en situaciones nuevas, de adaptar, de transferir sus conocimientos para resolver problemas nuevos” (Roland Charnay, 1994). La propuesta curricular recorre diversos núcleos temáticos de la matemática que se enseñan en la escolaridad primaria con la finalidad de hacer confluir y poner en diálogo la mirada, la experiencia, el análisis y el recorrido formativo de los docentes.

La cursada tiene carácter semi-presencial. Al trabajar en un entorno virtual, se espera también que se familiaricen con el uso de herramientas digitales, desarrollen una cultura de trabajo con TIC y descubran los beneficios de trabajar en red, compartiendo experiencias que constituirán un capital de conocimiento común para el sistema educativo.

### 3. Régimen de cursada

El cursado del Postítulo incluye instancias presenciales y no presenciales. Las actividades no presenciales desarrolladas por los alumnos consisten en la lectura de las clases y bibliografía, actividades de producción de textos y materiales en diversos formatos, interacción con pares y profesores en el campus virtual. Las actividades presenciales consisten en encuentros con la modalidad de talleres o espacios de evaluación a cargo de los tutores y trabajos de campo en las instituciones educativas en las cuales se desempeñan los cursantes. Los encuentros se realizan en las sedes provinciales.

### 4. Carácter

La oferta es gratuita.

### 5. Destinatarios

Para inscribirse en esta carrera es necesario poseer:

1) El título de “Profesor”, para el ejercicio de la docencia en el nivel primario como maestro de grado, además de estar:

- actualmente en ejercicio como maestro de grado;
- y/o inscripto para conformar las listas de orden de mérito para el acceso a la docencia en el Nivel Primario.

2) El título de “Profesor de Matemática” y estar actualmente en ejercicio como profesor en espacios curriculares de “Enseñanza de la Matemática” en el Profesorado para la Educación Primaria.

### 6. Requisitos de admisión

Se establecen los siguientes requisitos:

- Completar un formulario de preinscripción en línea.
- Presentar en el Instituto de Formación docente que se le designe como sede de la Especialización, durante el primer cuatrimestre de cursado, la siguiente documentación en formato papel:

- fotocopia de DNI,
- foto 4x4,
- fotocopia autenticada del título de Profesor/as de Educación Primaria o títulos equivalentes correspondientes a planes de estudios anteriores,
- constancia de ejercicio de la docencia como profesor de matemática en el Nivel Primario / Instituto de Formación Docente; o constancia de inscripción en junta de calificación como aspirante al cargo de profesor de matemática en el Nivel Primario.

### 7. Objetivos del Postítulo

- Fortalecer las políticas priorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación para la Educación Primaria.





- Brindar un espacio de formación continua, universal y gratuita para todos los docentes que se desempeñan en la Escuela Primaria y el Nivel Superior.
- Especializar a los docentes de la Escuela Primaria y de los Institutos de Formación Docente en la enseñanza de una matemática que se reconfigura a partir de los aportes de numerosas investigaciones actuales y trabajos en el marco de su didáctica.
- Presentar en forma dialógica la fundamentación epistemológica, psicológica y pedagógica de la enseñanza y el aprendizaje de la matemática a partir de los lineamientos curriculares nacionales.
- Generar momentos de producción matemática con la finalidad de que el docente se vincule con esta disciplina desde un modelo actual de enseñanza, logrando así repensar el aula como un espacio para el “hacer” y “construir” matemática.
- Ofrecer espacios de análisis y estudio sobre la enseñanza de núcleos temáticos del área que propicien la reflexión del docente sobre su propia práctica y le permitan enriquecerla y/o modificarla a partir de la propuesta de esta especialización.
- Proporcionar elementos para la reformulación y/o diseño de actividades y secuencias didácticas que pongan en juego variedad de estrategias y recursos (materiales concretos, recursos lúdicos, recursos TIC, etc.) a partir de los propósitos planteados por el docente en el contexto particular en el que desempeña sus tareas.

#### 8. Título a otorgar

“Especialista docente de Nivel Superior en Enseñanza de la Matemática en la Escuela Primaria”

#### 9. Requisitos para la obtención del Postítulo

Para obtener el título de especialista, el cursante deberá aprobar todos los espacios curriculares de la carrera. Para acreditar cada espacio curricular, el cursante deberá aprobar el cursado y el Trabajo Final. Para aprobar el cursado, es preciso:

- la participación activa y comprometida en los espacios de interacción del aula virtual;
- la resolución de las actividades parciales requeridas en forma virtual y la aprobación de al menos una de ellas.

Para acreditar el espacio curricular, es preciso:

- aprobar el cursado;
- aprobar el trabajo final requerido en forma virtual;
- aprobar la evaluación final presencial.

En el caso del Seminario Final, la aprobación incluye el diseño individual, puesta en práctica y evaluación de una propuesta áulica innovadora del área de matemática y un coloquio presencial en el cual se deberá justificar y defender el trabajo final producido ante un tribunal examinador.

#### 10. Perfil del egresado

El Especialista Docente de Nivel Superior en Enseñanza de la Matemática en la Escuela Primaria es un docente que:

- comprende cómo se construyen los saberes matemáticos durante escolaridad primaria y, en el caso de los docentes formadores, organiza su espacio curricular teniendo en cuenta este aspecto;
- planifica la enseñanza del área reconociendo la diversidad de sentidos de un mismo concepto, la progresión en el abordaje de los contenidos, el valor de los razonamientos y procedimientos de los alumnos, la riqueza de la interacción entre pares y la importancia de los momentos colectivos de trabajo;
- gestiona sus propuestas áulicas de matemática desde un marco actual de enseñanza reflexionando críticamente y con actitud investigativa sobre éstas a fin de mejorarlas continuamente;
- trabaja en forma colaborativa con otros docentes para la construcción de saberes didáctico-disciplinares del área;
- elabora y/o colabora en el diseño de proyectos institucionales del área de matemática aportando su mirada experta.



**11. Organización**

La duración de la especialización será de 400 horas reloj, de las cuales 353 son virtuales y 47 son presenciales. Se podrá cursar como mínimo en cuatro (4) cuatrimestres.

Los espacios curriculares de la carrera serán los siguientes:

Recorrido	Espacios curriculares	Horas virtuales	Horas presenciales	Total horas
Inicial	Módulo Introdutorio	5	0	5
Marco político-didáctico-pedagógico	Marco político-pedagógico	36	2	38
	Pensamiento pedagógico latinoamericano	36	2	38
	Perspectivas para la enseñanza de la matemática	40	6	46
Problemas de la enseñanza	Enseñanza del número y el sistema de numeración	40	6	46
	Enseñanza del número y las operaciones	40	6	46
	Enseñanza de la geometría	40	6	46
	Enseñanza de la medida	40	6	46
Producción académica	Taller de escritura académica	36	3	39
	Seminario Final	40	10	50
<b>Total</b>	<b>10 Espacios curriculares</b>	<b>353</b>	<b>47</b>	<b>400</b>

**12. Régimen de correlatividades**

- El “Módulo Introdutorio” debe ser cursado y aprobado al iniciar la Especialización.
- Para cursar los módulos que corresponden al recorrido “Problemas de la Enseñanza” tiene que estar cursado y aprobado el de “Perspectivas para la enseñanza de la Matemática”.
- El “Taller de Escritura Académica” debe ser cursado en simultáneo con cualquiera de los demás espacios curriculares.
- Para cursar el “Seminario Final” se deberán tener aprobados todos los módulos y el taller mencionado en el punto anterior.

e. 18/02/2015 N° 9352/15 v. 18/02/2015

**Fecha de publicación:** 18/02/2015

